República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas
Telefax (092)8881048
jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	**76001312100120190005900**
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIO: "EL MADROÑAL", "LA SIRIA" y "LA SIBERIA", ubicados en el Corregimiento Piedritas del Municipio de Tuluá - Valle del Cauca MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO EL MADROÑAL: 384-2268 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0015-0053-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO LA SIRIA: 384-6268 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0015-0049-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO LA SIBERIA: 384-21109 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0015-0004-000
Fecha de la Actuación	PROVIDENCIA / DECISIÓN
02/09/2019	Auto Nº 233 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras.
	Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 384-2268, No. 384-6268, y No. 384-21109; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los inmuebles solicitados en restitución, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación. Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio. Septiembre 02 de 2019. GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario